

## Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad

**Fecha: 07 de octubre del 2024**

**Sesión No. 2023-2025-CGDI-087**

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las catorce horas del siete de octubre de dos mil veinticuatro, en modalidad VIRTUAL se inicia la Sesión No. 2023-2025-CGDI-087 de la COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD, presidida por la asambleísta nacional JANETH PAOLA CABEZAS CASTILLO de conformidad con la convocatoria realizada, el día seis de octubre de dos mil veinticuatro Actúa como Secretario Relator, el señor magíster Diego Fernando Pereira Orellana.

**SEÑORITA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Muy buenas tardes, colegas asambleístas, integrantes de la comisión, a nuestros equipos técnicos, a los invitados, y a la ciudadanía que siempre nos acompaña. Vamos a dar inicio a la sesión número ochenta y siete, de conformidad con la convocatoria realizada el seis de octubre de dos mil veinticuatro, a través de los correos electrónicos. Señor secretario, por favor indique si existen excusas o principalizaciones.

**SEÑOR SECRETARIO RELATOR:** Buenas tardes presidenta, buenas tardes a las y los asambleístas y a las y a los invitados. Señora presidenta, me permito indicar que no existen excusas o principalizaciones.

**SEÑORITA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Señor secretario. Por favor, sírvase constatar el cuórum reglamentario.

**SEÑOR SECRETARIO RELATOR:** Inmediatamente presidenta.

- 1.- Asambleísta Paola Cabezas Castillo (Presidenta). Presente.
- 2.- Asambleísta Adrian Castro Piedra (Vicepresidente). Presente.
- 3.- Asambleísta Paúl Fernando Buestán Carabajo. Presente.

4.- Asambleísta Humberto Amado Chávez Angamarca. Presente.

5.-Asambleísta José Ernesto Maldonado Córdova. Presente.

6.- Asambleísta Patricia Monserrat Mendoza Jiménez. Presente.

7.- Asambleísta Oscar Fabián Peña Toro. Presente.

8.- Asambleísta Ingrid Catalina Salazar Cedeño. Ausente.

9.- Asambleísta Jhajaira Estefanía Urresta Guzmán. Presente.

Señor presidente, con ocho asambleístas tenemos el quórum legal y reglamentario.

**SEÑOR SECRETARIO RELATOR:** Una vez que hemos constatado el quórum reglamentario siendo las catorce horas con diez minutos se instala la sesión número ochenta y siete de la comisión. Señor secretario, indique si existen cambios del orden del día o documentos que han ingresado por secretaría.

**SEÑOR SECRETARIO RELATOR:** Señora presidenta, me permite indicar que no existen solicitudes de cambio del orden del día, ni tampoco existen documentos ingresados a esta secretaría en esta sesión.

**SEÑORITA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Señor secretario, dar lectura a la convocatoria.

**SEÑOR SECRETARIO RELATOR:** Inmediatamente presidenta.

## CONVOCATORIA

Sesión Ordinaria Nro. 2023-2025-CGDI-087

6 de octubre de 2024

De mi consideración:

Por disposición de la asambleísta Paola Cabezas Castillo, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, de conformidad con lo

previsto en los artículos 3, 9 números 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales; artículos 20, 25, 27 números 1 y 2, 28, 127.1 y 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito convocar a los asambleístas miembros de la Comisión a la Sesión Ordinaria Nro. 2023-2025-CGDI-087 que se realizará el lunes 7 de octubre del 2024, a las 14h00 en modalidad virtual, cuyo link se hará llegar de manera oportuna.

Para tratar el siguiente orden del día:

### ORDEN DEL DÍA

1. Dentro del tratamiento del INFORME PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA AL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE DISCAPACIDADES de conformidad con el artículo 150 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, recibir en comisión general a:
  - Ab. Cristian Sebastián Carpio Barragán, en representación de la Cámara de Minería del Ecuador.
  - Ab. Javier Salvador, en representación de la Cámara de Minería del Ecuador.
  - Sr. Juan Carlos Andrade del Castillo, Presidente de la Cámara Ecuatoriana de Empresas de Transporte de Carga y Logística
  - Sra. María Lorena Bolaños Pozo, Integrante de la Cámara Ecuatoriana de Empresas de Transporte de Carga y Logística
  
2. Dentro del tratamiento del INFORME PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, de conformidad con el artículo 150 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa recibir en comisión general:
  - Dr. Medardo Jacinto Maldonado Ortega, Presidente de la Asociación Nacional de Adultos Mayores del Ecuador

Atentamente,

Mgtr. Diego Pereira Orellana

Secretario Relator

Hasta aquí la convocatoria señora presidenta.

**SEÑORITA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Señor Secretario, dar lectura al primer punto del orden del día y encargó la presidencia al señor Vicepresidente.

**SEÑOR SECRETARIO RELATOR:** Primer punto del orden del día. Dentro del tratamiento del INFORME PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA AL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE DISCAPACIDADES de conformidad con el artículo 150 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, recibir en comisión general a:

- Ab. Cristian Sebastián Carpio Barragán, en representación de la Cámara de Minería del Ecuador.
- Ab. Javier Salvador, en representación de la Cámara de Minería del Ecuador.
- Sr. Juan Carlos Andrade del Castillo, Presidente de la Cámara Ecuatoriana de Empresas de Transporte de Carga y Logística
- Sra. María Lorena Bolaños Pozo, Integrante de la Cámara Ecuatoriana de Empresas de Transporte de Carga y Logística

Hasta aquí el punto presidenta.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN (E):** Gracias, señor Secretario, habiéndome encargado la presidencia de la Comisión, doy la bienvenida a los invitados y de conformidad con el artículo 150 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el artículo 20 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, suspendemos la sesión y nos declaramos en comisión general. Indicándoles a nuestros invitados que tienen diez minutos para su intervención. Vamos a iniciar entonces

**AS. JHAJIRA ESTEFANÍA URRESTA GUZMÁN:** Señor Presidente, permíteme que le interrumpa por favor para darle a conocer que nuestra compañera Asambleísta Salazar ingresó a las catorce horas con doce minutos a la sala Zoom por favor, para su respectivo proceso.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN (E):** Gracias compañera Jhajaira tome nota señor Secretario, y continuamos con la sesión. Damos la bienvenida al abogado Cristian Sebastián Carpio Barragán, en representación de la Cámara de Minería del Ecuador. Tiene la palabra por diez minutos, señor Secretario, si nos ayuda a controlar el tiempo durante la comparecencia a nuestro invitado.

**SEÑOR SECRETARIO RELATOR:** Inmediatamente presidente, se toma nota de su disposición del ingreso de la asambleísta Ingrid Catalina Salazar a las 14h12. Habilitar el equipo técnico el micrófono al abogado Cristian Sebastián Carpio Barragán, en representación de la Cámara de Minería del Ecuador. Bienvenido, abogado.

**AB. CRISTIAN SEBASTIÁN CARPIO BARRAGÁN, EN REPRESENTACIÓN DE LA CÁMARA DE MINERÍA DEL ECUADOR:** Buena tarde, señor Presidente, señores Asambleístas, reciban un cordial saludo por parte de la Cámara de Minería del Ecuador a nombre de la Presidenta del Directorio, Carolina Orozco, y de la Presidenta Ejecutiva, María Eulalia Silva, quienes no pudieron asistir porque se encuentran fuera del país. Deseamos agradecer su apertura para poder exponer nuestras observaciones sobre el proyecto de reforma a la Ley de Discapacidades. Creo que es muy importante resaltar que la construcción de una norma debe ser de forma técnica y con todos los actores involucrados e impactados por la misma. En ese sentido, celebró la disposición que ha habido por parte de esta Comisión para poder recibir nuestras observaciones. Señor Presidente encargado, desearía darle a conocer que dentro de nuestro tiempo de exposición cederé la palabra al abogado Javier Salvador, quien ahondará sobre las observaciones que presentamos por escrito a dicha reforma a este cuerpo normativo. Quisiera también iniciar resaltando que la minería responsable es una fuente de progreso sostenible para todo el mundo. No hay transición energética sin minerales y no hay minerales sin una minería responsable. La industria minera formal a la cual representamos genera empleo. Cumple con la

normativa nacional e internacional. Paga impuestos, transparenta su gestión. Además, es opuesta a la extracción ilícita de recursos que constituyen un delito devastador para toda nuestra economía, pero también para todo nuestro medio ambiente. Contamos con permisos ambientales para cada fase y un estricto seguimiento y cumplimiento de la norma. Hasta junio de 2024, la industria minera exportó USD 1.641 millones en productos mineros. Repito, hasta junio de 2024 la industria minera exportó USD 1.641 millones en productos mineros. En el año 2023 se generaron USD 3.324 millones en exportaciones mineras. Esto representó un 19% más que en el año 2022 y esto también representa el 63.44% del total de exportaciones del subgrupo primario no tradicional y el 35,75% del total de exportaciones no tradicionales. Hasta segundo trimestre de 2024. Generamos 145.407 empleos totales, que incluyen 36.352 empleos directos, 109.055 empleos indirectos y un total de 567.000 beneficiarios totales. La minería responsable no solamente genere recursos y paga impuestos, como lo habíamos mencionado, sino que también contribuye con el desarrollo de las zonas en las que opera, especialmente rurales. A manera de ejemplo, quiero citar el caso de Zamora Chinchipe, en donde se redujo en un 13% la tasa de pobreza entre el año 2019-2021. Esta mejora principalmente se dio con el inicio de las operaciones de las dos minas industriales a gran escala que operan en la provincia. Dado que la industria minera es particular y sujeta a condiciones técnicas, ponemos a disposición de la Comisión varias observaciones del Proyecto de Reforma a la Ley de Discapacidades. En ese sentido, señor Presidente encargado, quisiera por favor, cederle la palabra al abogado Javier Salvador, quien presentará los argumentos técnicos que fueron entregados por escrito previamente.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN (E):** Muchas gracias, le damos la palabra entonces al señor abogado que se debe encontrar presente dentro de la sala Javier Salvador, para que tome la palabra este momento y continúe con la exposición.

**AB. JAVIER SALVADOR, EN REPRESENTACIÓN DE LA CÁMARA DE MINERÍA DEL ECUADOR:** Gracias señor Presidente y gracias, Cristian. Bien voy a continuar con la intervención y ya que estamos en una reunión virtual voy

a aprovechar y si me permite, señor Presidente, colocar una corta presentación en PowerPoint para que sea un poquito más gráfica para todos los asistentes.

**SEÑOR SECRETARIO RELATOR:** Se encuentra habilitado.

**AB. JAVIER SALVADOR, EN REPRESENTACIÓN DE LA CÁMARA DE MINERÍA DEL ECUADOR:** Muchas gracias, bien continuó con la intervención de Cristian Carpio de la Cámara de Minería. Efectivamente, la industria minera formal a la cual representa la Cámara de Minería genera empleo, paga impuestos y tiene un verdadero compromiso con la comunidad y con la sociedad. Parte de los compromisos con la Comunidad, sin duda y con la sociedad, es la inclusión de la minería, es la inclusión en su actividad y la diversidad, pero esta presenta varios retos como ustedes entenderán. Los proyectos mineros por su naturaleza se encuentran en zonas muy alejadas de centros urbanos, con protocolos de seguridad exigentes y que es una industria que por su naturaleza mantiene cierto riesgo. ¿La minería es la industria más segura del mundo? La minería formal y gran a escala, pero es la industria más segura del mundo porque tiene que manejar varios retos relacionados con la extracción de minerales y con todo lo que significa una actividad que por su naturaleza, tiene riesgos asociados. Así entonces, la minería y así como otras actividades en sectores estratégicos, como por ejemplo puertos, aeropuertos, extracción de recursos naturales no renovables. Requiere de la implementación paulatina de procesos de automatización, capacitación y desarrollo de talento para poder generar esta tan anhelada inclusión. Bien, les doy un mapa, una pequeña fotografía de cuáles son las exigencias que tiene la industria minera, por ejemplo, hoy por hoy en materia laboral, ya que eso tiene mucho que ver con la de observaciones que vamos a hacer a esta Reforma del Proyecto de Ley Orgánica de Discapacidades. En la industria minera, por Ley no se puede contratar a más de un 20% del personal extranjero. Así también la industria minera o cualquier otra actividad que opere en cualquiera de las provincias amazónicas, tienen la exigencia de contratar el 80% de su personal residente de las provincias amazónicas. Además, hay otra cuota, él tiene que contratar el 10% de personal de pueblos y naciones indígenas de las provincias amazónicas. Tiene la exigencia también como empleador, de contratar el 10% de todo el personal joven de entre 18 y 29

años. Tiene también la exigencia de contratar el 4% de su personal, con título profesional a pasantes universitarios. Tiene actualmente una exigencia de la contratación del 4% de personal con discapacidad en una industria que tiene unos retos muy importantes relacionados con su actividad. Y, además, tiene una limitación laboral de 6 horas de trabajo en el subsuelo, cuando ahora hay condiciones de primera para poder trabajar en subsuelo y entonces solo les doy una fotografía de lo que significa un proyecto minero. Y los retos que tiene que manejar en temas laborales para poder operar en el país. Es así como nosotros respecto de todo este Proyecto de Reforma a la Ley Orgánica de Discapacidades, vamos a hacer tres observaciones esenciales. La primera, en el artículo 12 del Proyecto se refiere a que la cédula de ciudadanía que acredita la condición de discapacidad será documento suficiente. Nuestra observación o nuestra sugerencia a esta comisión, es que conste claramente que ese es el único documento que acredite una discapacidad. Porque de lo contrario, lo que estamos diciendo con esta norma o probablemente es que puede haber otros, que puedan de alguna manera acreditar dicha condición y creemos que por seguridad jurídica y tranquilidad debe haber un solo ente, que es obviamente el Registro Civil, quien acredite esa condición y no haya otro documento que pueda acreditar alguna discapacidad, que pueda ser emitido por una entidad inclusive no gubernamental. La segunda observación, y probablemente la más importante, es aquella del artículo 52 del proyecto. Pretende el proyecto que se eleve del 4% al 8% del total de la nómina de los empleadores o de las empresas, para contratar personal con discapacidad. De entrada, de manera general y de manera transversal. La contratación ya del 4% de personas con discapacidad respecto del personal estable es un reto enorme para las empresas. Elevarlo al 8% significará muy probablemente la imposición, probablemente de una carga muy difícil de cumplir para el sector empleador. En especial, tengo que notar que, para el sector minero, significaría elevar una contratación de personal para actividades que como les comento, son actividades que por su naturaleza tienen un riesgo asociado, por más que se haya establecido todas las normas altísimas de seguridad y salud. Ustedes como legisladores han encontrado, por ejemplo, unas excepciones en esta contratación han identificado que, por ejemplo, la Policía Nacional, en la Policía Metropolitana, en las Fuerzas Armadas, en las

empresas de seguridad hay un riesgo asociado con la actividad. Es ese el caso también de la industria minera y de los demás sectores estratégicos de la economía. Existen actividades como esta, que tienen un especial riesgo asociado y, por lo tanto, lo que se pide como observación es que se mantenga el porcentaje de 4% para estas industrias. Y, además, siguen la misma línea que ustedes ya han identificado por el caso de las Fuerzas Armadas y las empresas de seguridad, que es que se tome el 4% de exclusivamente del personal que ejerce funciones administrativas. Como ustedes entenderán, existe gran cantidad de empleados que hacen funciones operativas altamente técnicas en un campamento minero. Pero es ahí donde los retos de la inclusión de personas con discapacidad se pueden convertir en un riesgo adicional asociado. Por lo tanto, esa es la petición de la observación que hace la Cámara de Minería respecto de sus afiliados y del tipo de industria, imagínense ustedes y aquí estoy hablando yo por la Cámara de Minería, pero piensen ustedes en otros sectores estratégicos de la economía. Uno de esos, por ejemplo, el tema de puertos y aeropuertos, hoy por hoy el sector eléctrico, por ejemplo, es decir, imponerle un porcentaje más alto a actividades que tienen una actividad de alta complejidad puede significar un problema en la atracción de inversiones, en las inversiones locales para la generación de estos proyectos, sin que de ninguna manera esto quiera decir que no haya un compromiso con la comunidad y con las personas con discapacidad de ninguna manera.

Bien y una última observación, señor Presidente y asambleístas pertenecientes a esta Comisión, es aquella del artículo 56 de este Proyecto de Ley que se refiere a la estabilidad laboral. Aquí debo hacer dos observaciones o tres comentarios jurídicos respecto a esta Reforma. La primera, de entrada, la indemnización establecida para un despido injustificado de una persona con discapacidad o de quien tenga a cargo la manutención de una persona con discapacidad. Es una indemnización especialmente alta. ¿Por qué digo alta? Porque les hago notar que ni siquiera para las conductas más graves en materia laboral, como, por ejemplo, el trabajo infantil deleznable sancionado, ni siquiera para esa conducta existe una compensación o una indemnización o una sanción tan alta como para despido de una persona con discapacidad. ¿Qué ha generado esto? Por ejemplo, qué se creen esos pequeños distorsiones o focos de corrupción, porque

es tentador tener una credencial o una acreditación como persona con discapacidad, que, por cierto, en este proyecto ya lo reduce del 30% al 25% de discapacidad. ¿Quién no va a querer tener esa acreditación? Si es que tiene una indemnización especial y adicional de dieciocho veces, de un concepto desconocido para el derecho ecuatoriano, que es la mejor remuneración. Estimados asambleístas desde 1938. La legislación local estableció como base de cálculo de toda indemnización laboral al concepto de última remuneración mensual. Para que no exista dudas y más bien le dé certeza, tanto empleador como empleado de los valores, pero el haber introducido un concepto desconocido denominado mejor remuneración ha generado graves distorsiones que ahora se ventilan en los juzgados de trabajo, señores asambleístas, hoy por hoy, existen juicios laborales de cuantías de USD 1.500.000, USD 1.800.000, USD 5 millones por indemnizaciones, en base a esta norma actual de dieciocho veces la mejor remuneración, ha generado más incertidumbre que certezas. Nuestra propuesta, entonces, es. Volvamos a aquel concepto que está en nuestra legislación desde 1938, que ha sido desarrollada masticada por todos los fallos de la ex Corte Suprema y la Corte Nacional, que es la última remuneración mensual. Y tercero, finalmente, hacer notar que la reforma, aparte de confirmar una indemnización probablemente desproporcionada. Establece ahora, además que debe haber una reinserción inmediata del puesto de trabajo que desempeñaba la persona, y es ahí donde puede tornarse una dificultad o una transgresión a la Constitución. Porque la Constitución consagra el principio del non bis in ídem, no dos veces lo mismo, nadie puede ser sancionado dos veces por un mismo hecho y entonces no puede establecerse que alguien les llegue una compensación, una indemnización, la más alta de la Ley laboral ecuatoriana. Pero, además, el reintegro al puesto de empleo, nadie tiene ese beneficio por decirlo así en la ley ecuatoriana, hoy por hoy, las trabajadoras en situación de maternidad, los dirigentes sindicales pueden escoger, en cualquier caso, o lo uno o lo otro, pero no los dos. La indemnización, recordemos asambleístas, es por concepto una compensación por un daño. ¿Cuál es el daño? El haber dejado a una persona con discapacidad sin empleo. Por eso se paga, pero si además del pago ahí la orden de reintegro, estaríamos compensando un daño inexistente porque la persona se reintegró al trabajo.

Entonces les hago notar que estas disposiciones probablemente puedan derivar en que haya un efecto distinto al que buscamos, son tan altas las indemnizaciones o tan drástica la sanción de indemnización más reintegro. Y probablemente lo que estamos incentivando no es la contratación de personas con discapacidad, sino que probablemente lo que vemos es desincentivar la contratación de personas con discapacidad, y eso es lo que no queremos si nos ponemos en un plano demasiado exigente, demasiado costoso para la contratación de personal con porcentajes demasiado altos, puede ser que sea tentador, no para la industria minera, pero para el empleador en general, el decidir o el no contratar personal, y eso es un efecto no deseado en la formación de la Ley. Con eso entonces, señores asambleístas, yo termino esta corta intervención agradeciéndoles por el tiempo y por el espacio, y obviamente quedamos pues a las órdenes para cualquier duda adicional.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN (E):** Muchas gracias al abogado Javier Salvador, en representación de la Cámara de Minería del Ecuador. Colegas asambleístas, antes de abrir el debate, vamos a proceder a recibir todas las intervenciones y luego de las mismas, tal y como hemos hecho en las últimas sesiones, les daremos la palabra a los colegas Comisionados. Tenga la bondad, señor Secretario, de confirmar si se encuentra el señor Juan Carlos Andrade del Castillo, Presidente de la Cámara Ecuatoriana de Empresas de Transporte de Carga y Logística dentro de la sala virtual, para darle la palabra por los diez minutos que tiene, de acuerdo a lo mencionado hace un momento.

**SEÑOR SECRETARIO RELATOR:** Señor Presidente, me permito confirmar que el señor Juan Carlos Andrade del Castillo se encuentra en la sala virtual.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN (E):** Muchas gracias, señor Secretario, le damos la bienvenida a Juan Carlos Andrade del Castillo, Presidente de la Cámara Ecuatoriana de Empresas de Transporte de Carga y Logística. Tiene la palabra durante el tiempo de diez minutos, a partir de este momento.

**SR. JUAN CARLOS ANDRADE DEL CASTILLO, PRESIDENTE DE LA CÁMARA ECUATORIANA DE EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA Y LOGÍSTICA:** Muchas gracias, por saludar a los miembros de la Comisión de

Garantías Constitucionales Derechos Humanos, y muchas gracias por permitirnos participar en esta comparecencia, en la que queremos hacer aportes como el sector de carga pesada. Como ustedes conocen carga pesada, es un sector que dinamiza la economía, que está presente de forma transversal en toda la producción, en todo el comercio. Y que bueno tener la dirección, en este caso del doctor Adrián Castro, que conoce temas relacionados al transporte. Lo menciono porque creo que son temas fundamentales que deben también considerarse para lo que queremos plantear a la Comisión directamente. El tema es que en encarga hay 268 mil unidades de transporte, de 3.5 a 30 toneladas. Es un sector bastante amplio ¿Por qué tengo que mencionar yo esta cantidad o esta estadística que existe? Es porque en el sector hay 6.072 de empresas, pero resulta que el problema o la complejidad de lo que están planteando en esta Ley no es para todos, y también hay que mencionar, nosotros vamos a hacer una exposición en la que definamos o les presentemos una temática referente a lo que es el transporte y a la preocupación que tenemos por este porcentaje de inclusión de personas con discapacidad, porque todos sabemos que el transporte es un sector altamente peligroso, pero este análisis de la cantidad de vehículos y la cantidad de empresas es porque no vamos a pedir esto para todas las empresas, evidentemente las que sí bien tendrían que tener a nuestra óptica, un planteamiento diferente o especial es aquellas que están presentes en los sectores de estratégicos. Bien decía el señor que intervino antes en la minería y que nosotros participamos también como empresas de la minería en todo lo que es el desarrollo de las plantas de producción, posteriormente en todo lo que es el transporte de los concentrados hacia los puertos. Cuando necesitamos tener personas que estén al 100% de su capacidad, recordemos que en el transporte tenemos conceptos permanentes de seguridad vial, de accidentabilidad, que los podemos controlar mejor cuando las personas están aptas y tienen el 100% de condición para poder prestar este trabajo. Entonces, estas empresas que trabajan en sectores estratégicos, en minerías que están presentes en puertos, en plantas industriales, requieren personas al 100% de su capacidad, dada la dinámica de la actividad, para no irnos lejos, una persona que tiene un vehículo que se dañe una llanta que tiene que ser cambiada, la llanta tiene un peso que lo puede levantar una persona que está en condiciones, el asegurar la carga que

al parecer es una actividad simple, necesita también condiciones adecuadas de las personas que puedan subirse a la carga asegurada hacer un esfuerzo importante. En los tanqueros, cuando entran las terminales tienen que subirse a los tanques a cerrar las válvulas, abrir las válvulas, es decir, son una serie de operaciones, de actividades que las tienen que hacer las personas que están en las unidades y hacen estos servicios. No es lo mismo en un camión de 5 toneladas, de 10 toneladas que entra en la ciudad que carga paquetería o que mueve cosas que por su naturaleza no tienen esta complejidad, pero sí existen los vehículos de más de 25 toneladas específicamente a los que me estoy refiriendo en esto. Igual el área de trabajo donde prestan el servicio las unidades en sectores estratégicos o las unidades de más de 25 toneladas, también tiene condiciones diferentes. Recordemos que las provincias amazónicas están en lugares donde en muchos sitios ni siquiera hay comunicación o tienen que entrar por medio de barcasas o tienen que estar en condiciones extremas de temperatura, de climas y vale la pena registrar algo también que ya lo mencionó la persona que habló en minería, porque efectivamente sí ustedes conocen que hay una Ley Amazónica que establece un 80% de contratación del personal local. Y nosotros, como empresas que prestamos servicios en estos sectores, también debemos cumplir este porcentaje de contratación a personas locales. Y otra cosa importante que también debemos mencionar es que las empresas formales que más generan trabajo, que pagan impuestos, que afilian a su personal, son las que trabajan en este tipo de sectores, donde la política de las compañías es mucho más exigente, donde la calificación a los conductores o a las personas que trabajan en estas empresas tienen altos protocolos de seguridad y entonces es preocupante el saber que en la posibilidad de que se suba este porcentaje no vayamos a poder cumplir. No nos preocupa, en el tema administrativo lo cumplimos desde ya, se nos hace bastante difícil conseguir personas para nuestro 4%. Sin embargo, mantendremos los esfuerzos y seguiremos haciendo lo que corresponda para cumplir esta normativa, pero adicionalmente creo yo que hay importancia, aparte de todos los riesgos y los temas que todos debemos entender, que se requieren manejar permanentemente en el sector de carga pesada, donde no tenemos adaptaciones suficientes para las personas que tienen cierto tipo de

discapacidad, las mismas normas de seguridad no están adaptadas actualmente para personas con discapacidad, lo que implica también o incrementa el riesgo. Entonces, en este sentido, nosotros hemos tratado de revisar y buscar estadística en el CONADIS que nos informa y ustedes deben tener, por supuesto, mucha más información, hay 480.776 personas con discapacidad y entendemos por la misma institución que hay 68.901 personas con discapacidad laboralmente activa. Hacer una relación entre la PEA, que son 8.800.000 de personas, versus las 68901 que están con discapacidad, pues arroja un dato de un 0,78% de personas que deben ser contratadas de acuerdo a la Ley actual. Pero no tenemos el dato de cuántas personas en el país, porque creo que esto es un tema fundamental, saber cuántas personas o cuántas empresas con más de 25 personas tienen la obligatoriedad de contratar el porcentaje establecido en la Ley. Y eso sí, nos puede dar un indicador fundamental, porque probablemente, podamos ver que tal vez no es necesario incrementar este porcentaje, sólo lo tendrán que ver ustedes definitivamente, pero en nuestro caso hay muchas observaciones que tenemos que hacer por la naturaleza de nuestro trabajo. Y creemos y estamos convencidos que de la misma forma que existe una excepción, este ya es el planteamiento que queremos hacerlo, la doctora Lorena Bolaños, en la parte legal va a darles mayores referencias de nuestra situación como sector y los planteamientos que queremos realizar, pero igual que las Fuerzas Armadas, que la Policía Nacional, que los Bomberos. Nosotros queremos pedir que se incluya el transporte de carga pesada en esta modalidad, más de 25 toneladas. Para que seamos o tengamos el mismo tratamiento que estas instituciones por la complejidad del sector, porque lo que queremos es cumplir con la normativa nacional, respaldar el trabajo que hacen ustedes como assembleístas, pero en la línea donde se donde podamos cumplir y tengamos la condición de poder hacerlo, para seguir aportando al país, que es lo que hacemos día a día en el trabajo que hace el transporte de carga pesada.

Con esto quisiera dar el paso a la doctora Lorena Bolaños para que complemente también de parte de la Cámara de Empresas Ecuatoriana de Carga Pesada sobre nuestra situación como sector.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN (E):** Gracias, Juan Carlos por su intervención. Le damos la bienvenida entonces a María Lorena Bolaños, que es integrante de la Cámara Ecuatoriana de Empresas de Transporte de Carga y Logística para que haga uso de la palabra. Tiene la palabra, por favor, María Lorena.

**SRA. MARÍA LORENA BOLAÑOS POZO, INTEGRANTE DE LA CÁMARA ECUATORIANA DE EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA Y LOGÍSTICA:** Muchas gracias, señor Presidente, señoras y señores asambleístas miembros de la Comisión Especializada de Garantías Constitucionales. Les queremos agradecer por la oportunidad de dirigirnos de ante esta comisión para hablar sobre este tan importante Proyecto de Reforma a la Ley Orgánica de Discapacidades. Con una visión enfocada en el sector de transporte de carga y logística, este sector en realidad es vital para la economía del Ecuador, como mencionó Juan Carlos anteriormente, pero también enfrenta algunos desafíos cuando se trata de garantizar la inclusión y el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad. Hoy quiero abordar tres aspectos importantes. El primero sería ¿Cuáles son los desafíos específicos que enfrenta el sector de transporte en el cumplimiento de la Ley de Discapacidades? El segundo, la importancia de la reforma que atiende las necesidades de accesibilidad, oportunidad laboral para las personas con discapacidad en el sector de transporte y finalmente, algunas recomendaciones para esta reforma que creemos que son bastante útiles, positivas y pueden ser sostenibles. Primero, los desafíos. En el sector de transporte y carga pesada tiene la responsabilidad crucial en la economía del país, movilizándolo bienes esenciales para el desarrollo nacional. Sin embargo, enfrenta barreras de importantes en términos de inclusión de personas con discapacidad. Los entornos laborales en este sector, como terminales de carga, almacenes, estacionamientos de despacho, etcétera. Suelen carecer de infraestructura accesible para personas con discapacidad física y, asimismo, los vehículos y sus instalaciones no siempre están adaptados para los mismos. Esta necesidad que ustedes están realizando como legisladores a la reforma inclusiva para el sector, tiene que abordar todos los desafíos de una manera específica, debemos reconocer que las personas con discapacidad tienen el derecho de participar plenamente en el mercado

laboral y el sector de transporte debe ser parte activa de esta inclusión, como nos lo indica la Constitución de la República del Ecuador. Es fundamental contar con políticas que incentiven a las empresas del sector a adaptar sus entornos laborables, desde los vehículos accesibles hasta las áreas de trabajo seguras y funcionales para todos. Asimismo, es necesario fomentar programas de capacitación y sensibilización dentro del sector para promover una cultura de inclusión. Nosotros hemos revisado el Proyecto de la Reforma y hemos entregado inclusive las recomendaciones y las observaciones que hemos encontrado dentro de este Proyecto de Ley. Nos vamos a enfocar en tres, que creo que son las más cruciales y las que suenan más. El primero es el que se menciona en el artículo 46 de la Reforma de la Ley de inclusión laboral. Que es lo que quieren aumentar el porcentaje del 4% al 8% de personas con discapacidad en labores que se consideren apropiadas en relación con sus conocimientos, condiciones físicas y actitudes individuales. Este Proyecto de Reforma lo plantea así, incrementar de un 4% al 8%, para nosotros como sector y de lo que hemos indagado e investigado, resulta imposible cumplir por varios aspectos, el primero. De acuerdo al registro nacional de personas con discapacidad, existen en el Ecuador 480.776 personas con discapacidad, de las cuales sólo 68.901 son personas con discapacidad laboralmente activa. 8.800.000 habitantes de la población ecuatoriana son personas de población laboralmente activas y estas si hacemos del contraste, las que realmente están con discapacidad solo sería el 0.78%, siendo así que un 8% es imposible cumplir, si el 4% ya no podríamos llegar inclusive a ese 4%. ¿Cuáles son las limitaciones que nosotros, aparte de lo que hemos encontrado, de los porcentajes que les he mencionado, las limitaciones de que existen de accesibilidad y adaptación de los vehículos? Primero, los vehículos de carga pesada no están diseñados en su mayoría para ser operados o utilizados por personas con ciertas discapacidades. Modificar los camiones, trailers y otros vehículos de carga para hacerlos accesibles implica costos significativos y una adaptación técnica especializada para muchas empresas que no se podría asumir este costo y para muchos de ellos no. Y dos, además de las modificaciones para hacer estos vehículos. No siempre puede ser posibles o seguras. Las discapacidades físicas o sensoriales pueden afectar la capacidad de operar vehículos pesados en condiciones que

cumplan con estándares de seguridad. El sector de transporte suele requerir tareas físicas y técnicas que pueden ser un obstáculo para las personas con cierto tipo de discapacidad. Por ejemplo, los conductores de camiones deben pasar largas horas en carretera y enfrentarse a condiciones desafiantes a climas variables, y en ocasiones a cargar y descargar mercancía. Aumentar el porcentaje de contratación sin considerar la naturaleza física del trabajo podría resultar una falta de adecuación entre las personas contratadas y las funciones a desempeñar, lo que afecta tanto a la seguridad como la eficiencia de las operaciones. Como les mencioné, el costo de infraestructura también sería una gran limitante para todo el sector de transporte, los desafíos que nos enfrentaríamos con la seguridad laboral, porque el transporte es un sector con altos estándares de seguridad, como mencionó Juan Carlos, y se requiere que todos los trabajadores, especialmente los operadores de vehículos cumplan con requisitos rigurosos. Adaptar estos roles de personas con discapacidad puede ser complejo sin comprometer la seguridad tanto del trabajador como de otras personas. Inclusive para tener la licencia de conductor profesional no se puede contratar a personas con discapacidad. Hay que tomar bastante en cuenta la Ley de Transporte. El sector necesita programas de sensibilización y formación de seguridad específico para la inclusión de personas con discapacidad. Por lo que nosotros, en la recomendación en este artículo en específico es que puede ser por dos vías. La primera que se mantenga el 4% porque subir al 8%, tanto para el sector de transporte, como lo mencionó también es el sector de minería. No podríamos cumplir el 8% si ahora el 4% es complicado. Se mantenga el 4% y se nos incluya en la exclusión del párrafo segundo del artículo 47, que, en el caso de la nómina de personal de Fuerzas Armadas, Policía, Cuerpo de Bomberos, Policías Nacionales, Metropolitanos, de empresa de seguridad, vigilancia privada, se nos incluya a los sectores de transporte de carga y logística, así como de minería y otros servicios petroleros que son sectores que necesitan un tratamiento especial por el giro del negocio de seguridad que les acabo de mencionar, esto hablando del porcentaje. Otra preocupación que mantenemos como sector es la contratación de los sustitutos. Nos están incrementando del 30% al 50% de contratación de sustitutos. No se va a poder contratar a más del 50% de los sustitutos y nos bajan al 30%. Aquí es la misma dinámica, si es que

ahora es difícil contratar a personas que superen el 50% va a ser catastrófico para el sector que nos suban del 30% al 50%, si es que no hay las personas ni con discapacidad suficientes, ni personas que las sustituyen. Y la tercera es la estabilidad laboral, como ya lo mencionaron también en el sector minero. En la estabilidad laboral, cuando una persona con discapacidad perteneciendo a un grupo vulnerable que está protegida por la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 35 y en el artículo 61. Que nos menciona cuáles son las personas que son de grupos de atención prioritarias, entre ellas las personas con embarazo, personas en periodo de lactancia, niños y niñas, adolescentes, personas privadas de libertad y las personas con discapacidad. Y dentro del código de trabajo ya existe, la figura cuando una persona con discapacidad o de este grupo prioritario es desvinculada de su trabajo, que es del despido ineficaz. Aquí nos quieren imponer dieciocho meses y que se le reinserte a la persona con discapacidad, es una doble sanción se podría decir si es que se le despide a la persona con discapacidad. Lo que nosotros sugerimos, es seguir el esquema planteado en la legislación laboral para el despido ineficaz, caso contrario, estaríamos vulnerando el derecho a la igualdad de los dos grupos de atención prioritaria al establecer una indemnización diferente y no entre las personas con discapacidad y las personas, por ejemplo, mujeres embarazadas eso por el tema de discapacidades. Eso es todo por el momento y agradezco su atención y quedo a la disposición para responder cualquier pregunta que puedan tener.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN (E):** Gracias, María Lorena, habiendo agotado los diez minutos por cada uno de nuestros invitados, señor Secretario, retomamos la sesión, se abre el debate y se les concede la palabra colegas comisionados, respecto a las intervenciones que han tenido nuestros invitados en este punto del orden del día. Señor Secretario, si me confirma si algún comisionado, colega asambleísta, a pedido la palabra, por favor.

**SEÑOR SECRETARIO RELATOR:** Señor Presidente, no existen solicitudes de palabras en la plataforma zoom.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN (E):** Gracias, señor Secretario, simplemente un comentario antes de pasar al siguiente punto del orden del día, los amigos invitados que han tenido la gentileza de acudir a nuestra Comisión.

Como siempre, pues bienvenidos, cada una de las observaciones que ustedes han presentado este momento han sido tomadas en consideración por parte del equipo asesor de la Comisión. Como ustedes conocen, esto es de debate, es de discusión, las intervenciones como siempre valiosas. Eso simplemente nos ayuda por fallecer este importantísimo proyecto de ley. Lo que sí les podemos garantizar y permítanme tomar la palabra a nombre de la Presidenta de esta Comisión, a nombre de los comisionados y mío propio. Esta Comisión se ha caracterizado por ser muy democrática en el escuchar a nuestros invitados, sin duda que cada uno de ustedes dentro de sus respectivos sectores, a quienes representan. Tienen, evidentemente mucha razón en cuanto a ciertas determinantes, a cierta casuística que, por supuesto, no puede estar dentro la generalidad en cuanto a los aspectos y capacidad. Por eso le vamos a pedir al equipo asesor comedidamente, a los abogados, a Yimmy y a todo el equipo a Luis. A todos quienes están dentro de la sala virtual que tomen nota de este particular, para poder efectivamente colocarlo dentro de las observaciones que ustedes van a conocer en el respectivo debate y evidentemente no lesionar cualquier tipo de interés legítimo, por supuesto, sabiendo que las personas pertenecientes a grupos vulnerables, a los grupos que están reconocidos por nuestra Constitución, tiene sin duda alguna sus derechos y garantías consagrados y deben ser garantizados. Sin embargo, lógicamente, dependiendo de cada actividad y de acuerdo a las exposiciones que ustedes han hecho, el equipo asesor con la técnica del caso y el análisis del derecho comparado, con el análisis técnico y jurídico sabrán darnos, pues las mejores luces dentro de este aspecto que ustedes han traído el día de hoy a nuestra Comisión, si no hay periodos de palabra, pues señor Secretario, por favor, pasamos al siguiente punto del orden del día.

**SEÑOR SECRETARIO RELATOR:** Inmediatamente señor presidente, segundo punto del orden del día. Dentro del tratamiento del INFORME PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, de conformidad con el artículo 150 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa recibir en comisión general:

- Dr. Medardo Jacinto Maldonado Ortega, Presidente de la Asociación Nacional de Adultos Mayores del Ecuador.

Hasta aquí el punto presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN (E):** Gracias señor secretario, le doy la bienvenida al invitado al Dr. Medardo Jacinto Maldonado Ortega, Presidente de la Asociación Nacional de Adultos Mayores del Ecuador. Y así mismo, de conformidad con el artículo 150 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el artículo 20 del Reglamento de las Comisiones Especializadas, Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, suspendemos la sesión, y nos declaramos en comisión general indicándole a nuestro querido invitado que tiene 10 minutos para su intervención. Dr. Medardo tiene el uso de la palabra si nos ayuda activando el micrófono para su intervención. Muchas gracias.

**DR. MEDARDO JACINTO MALDONADO ORTEGA, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE ADULTOS MAYORES DEL ECUADOR:** Señor Presidente, muchas gracias por su gentileza, señoras y señores asambleístas, gracias por su tiempo. Un saludo muy especial para la señora asambleísta Catalina Salazar. Que fue quien me ha permitido estar aquí con ustedes en este momento gracias a su bondad, señor asambleísta. Señor presidente, señores de Asambleístas. En todo lo que tiene relación con las observaciones al articulado del informe del proyecto de la ley de reformas de la LOPAM, de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, tenemos algunas observaciones que hacer. Y comenzaré por el principio. En el artículo número 5 de la mencionada ley se dice que se necesita para el efecto, toda persona que ejerza como cuidador deberá encontrarse registrado ante el ente rector de la salud pública y además deberán gozar de formación o capacitación en los términos señalados por la ley. Me pregunto yo. ¿De qué hacemos con los estudiantes universitarios que se están preparando precisamente para esta formación? No podemos limitar la capacidad de ellos, toda vez que ellos necesitan también hacer eso como parte de su trabajo de estudio, de su examen previa calificación a fin de que ellos puedan ejercer ese derecho. Consecuentemente, solicitamos se mire con atención ese articulado de ley porque nosotros, los adultos mayores del Ecuador y de las asociaciones de productos mayores del Ecuador, que estamos por más de 25

años trabajando con los adultos mayores, no tenemos recursos de ninguna naturaleza. Trabajamos y vivimos con nuestros propios recursos y sepan los señores de assembleístas que tenemos recursos de menos de 70 centavos por mes por cada persona que puede aportar. Comprenderán ustedes que de ninguna manera podemos pagar a un profesional en el área para que pueda ayudarnos de nuestras actividades. Consecuentemente, solicito que miren con atención a esta parte del artículo para que tomen los correctivos del caso, si ustedes se lo permiten. Luego de eso en el mismo contexto en el artículo 9 dice; Desarrollar programas que conjuguen el impulso de la economía con los requerimientos de ese sector de la población. Repito lo mismo, no contamos nosotros con presupuesto, no hay entidad que nos dé un solo centavo para nuestras actividades y nuestras labores son diarias y son permanentes. Se dice que en el presupuesto general de los GAD municipales consta una partida, pero eso es simplemente un saludo a la bandera, porque lamentablemente, en muchos municipios del país lo que hacen los señores de alcaldes y los señores concejales es convocar a un grupo de sus simpatizantes a probar para diferir ese presupuesto hacia otras actividades y el sector nuestro es muy olvidado. ¿Por qué? Porque dicen simplemente que nosotros no damos votos. Pero se están olvidando que somos ciudadanos ecuatorianos y que somos de un grupo prioritario. Por otro lado. En el artículo 14. De las exoneraciones es se encuentra contemplada en la ley la exoneración del 100% de los impuestos prediales. Y pregunto yo, pues salvo honrosísimas excepciones, salvo honrosísimas excepciones, como el caso del municipio de Rumiñahui, su señor Alcalde Fabián, esa aquí el saludo, porque él sí cumple con la ley, pues la gran mayoría de municipios del país no se cumple con la ley y es más, ni siquiera existe la ordenanza para que se pueda regular ese requisito de ley y lo que es peor todavía, como en el COOTAD, no contempla una sanción para los concejales, que son los encargados de aprobar las ordenanzas municipales, simplemente no la prueba y esa ley duerme el sueño de los justos hasta el día de hoy. Tenemos más de 5 años y seguimos pagando nuestros impuestos porque dicen que no tienen ellos el dinero para contratar un software que cuesta 300 000 dólares. ¿Y consecuentemente, tenemos que seguir pagando los impuestos hasta cuándo? Y yo creo que ya es hora de que la Asamblea Nacional, ustedes,

señoras y señores Asambleístas, deberían normar y poner un plazo para que todos los municipios del país acaten las disposiciones aprobadas por ustedes, acaten la ley que está vigente y que lamentablemente hace caso omiso. Nuevamente en el artículo 11. De los cuidadores que hace mención, la ley dice que se llevará un registro de los cuidadores que estén habilitados para prestar este servicio. Y otra vez vuelvo a lo mismo. Y los señores estudiantes y las chicas estudiantes cuando van a practicar y son las únicas personas que nos dan su apoyo semana a semana. En lo que buenamente pueden hacerlo, pero al fin de cuentas nos apoyan para poder hacer nuestras actividades de fisioterapia y de rehabilitación. Muchas aquí se están hablando de que tienen que ser profesionales para que tenga el cuidado. ¿Cómo financiamos eso? Tenemos nosotros personas que dan asistencia social, que no nos cobran, pero lógicamente con esta ley estarían marginados y no podrían darnos el trato con nosotros merecemos simplemente porque no estaría permitido el trabajo para ello. Lógicamente aquí hay otra cosa que es muy cuestionable en el artículo 11 Literal C. Respetar las costumbres de la persona adulta mayor, siempre y cuando esas no afecten su integridad o salud, creencias, valores éticos y morales de la persona adulta mayor. Damas y caballeros los adultos mayores del Ecuador, y ustedes concordarán conmigo, nos criamos de una manera muy distinta a la que se crían a los hijos el día de hoy. Cuando nosotros nos daba un trancazo y perdón que ocupe esos términos y nuestras madres que hacían, nos frotaban mentol, en el pecho, en la espalda, papel periódico en el pecho, en la espalda, un suéter, se acostaba a dormir y el siguiente día uno estaba bueno. Es decir, la medicina ancestral en pocas palabras, porque en este momento nos están limitando a que sea precisamente un médico, hombre o mujer para que nos detecte cuando hay cosas y hay gente que definitivamente no usa ese tipo de medicina. Y en los saberes ancestrales están contemplados de una carta política del Estado. Sin embargo, aquí se está soslayando esos valores y creo que deberían también tomar en consideración esta aseveración. En el artículo 11.4 dice; la prohibición incluye el suministro de medicamentos, la ejecución de prácticas ancestrales, prohibida la ejecución de prácticas ancestrales o tratamientos empíricos. Las prácticas de ancestrales caballeros se han llevado de toda la vida, no es ninguna novedad, desde que nosotros fuimos niños se han llevado esas prácticas, y yo

creo que no es justo que la ley contempla la prohibición de esto. Que repito, toda la vida, lo hemos tenido. Por otro lado. En el artículo 25. Que dice, trata del acceso a la vivienda, dice la Autoridad Nacional encargada de la vivienda y los gobiernos autónomos descentralizados garantizarán el acceso prioritario de las personas adultas mayores a los programas de vivienda, de interés social, etcétera. Caballeros, nosotros, los adultos mayores en Ecuador, constituidos en asociaciones que, repito, tenemos vida jurídica por más de 25 años, no disponemos de un lugar cómodo, decente, seguro, para nuestras actividades de fisioterapia, de rehabilitación y de paso, diré. Nosotros hemos hecho los cursos pertinentes y estamos muy bien preparados para atender a los adultos mayores, pero lamentablemente el espacio físico no tenemos y aquí no consta esa esa parte de este articulado. Yo creo que la Asamblea y ustedes, señores de Asambleístas, deberían de tomar en consideración y concedernos, por lo menos a las asociaciones con más de 25 años de vida jurídica, un lugar funcional, un lugar apto para nuestras actividades porque lógicamente aquí las actividades son diarias y necesitamos estar permanentemente con nuestros adultos mayores, haciendo fisioterapia, haciendo la habitación, haciendo terapia lúdica, etcétera. Y eso sí quisiéramos recalcar, ojalá en la ley conste la obligación de que alguna autoridad, ojalá los GAD's o el gobierno mismo se preocupe de darnos a las asociaciones legalmente constituidas lugares para poder hacer nuestras actividades. En el artículo 46 se está eliminando el artículo 46 para sustituirle con otro y pregunto yo, al eliminar ese artículo. ¿Y en caso de una emergencia que hacemos con los adultos mayores? Llamar al 911, pero eso no consta en la ley porque se está eliminando. Yo les pido de favor, tomen en consideración el artículo 46 para que no le eliminen, sino más bien dejen la puerta abierta para que sea el 911 el que nos pueda socorrer en caso de que nosotros tengamos algún problema que generalmente lo tenemos. Porque nosotros a nuestros años en muchos de los casos, no en todos, pero nosotros tenemos ya problemas de salud con muchos de nuestros adultos mayores y necesitamos de atención permanente. En el artículo 89. Se dice aquí en el articulado que va a sustituirse. Dice; modalidad de atención integral, residencias para personas adultas mayores, auto válidas, hogares de día, residencia para personas no dependientes, residencia para personas con supuestos de

psiquiatría, hogar del día, residencia para adultos mayores de alta dependencia con padecimientos crónicos, casas de residencia privada, centros de acogida temporal. Aquí quiero detenerme un momento, señor presidente, porque se da el caso de que concretamente en mi cantón Guano, en la provincia de Chimborazo, tenemos ya nosotros un terreno que lo hemos conseguido con mucho esfuerzo, lo que queremos nosotros construir una casa de acogida para el adulto mayor, pero esa casa de acogida, no va a tener ningún costo para ninguna persona del país que requiera de nuestros servicios y que nosotros podamos atenderle, pero lógicamente aquí, se está tomando en consideración a las casas de residencias privadas que cobran. Aquí señor presidente, nosotros si Dios nos ayude y logramos construir, no pensamos cobrar ni un solo centavo a ningún adulto mayor, esto es, servicio social para toda aquella persona que necesite y no solamente adultos mayores, madres solteras, madres solas, personas que tengan graves problemas de disponibilidad. Estamos para acogerlos, estamos pensando en la forma de financiar esta casa hogar, repito, tenemos ya en la ubicación, tenemos el terreno de nuestra propiedad, nos falta la construcción y estamos trabajando en ello, pero otra vez les recalco que ese servicio social será sin costo alguno y le ruego por favor que en el en el proyecto de ley conste, un acápite que diga que no necesitamos de muchos requerimientos para poder construir esto que tanto necesitamos. Por otra parte. En el artículo en el artículo 89. Pido perdón si me demoro, señor presidente, porque tengo que pasar las hojas y yo tengo una discapacidad, no tengo mi brazo izquierdo, me es difícil para mí pasar con una sola mano.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN (E):** No se preocupe Dr. Medardo. Continúe por favor.

**DR. MEDARDO JACINTO MALDONADO ORTEGA, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE ADULTOS MAYORES DEL ECUADOR:** Muchas gracias, muy gentil, señor presidente. Aquí se dice, los centros de atención de carácter público son responsabilidad de los gobiernos autónomos descentralizados. Coordinarán con el Gobierno central la atención de salud y servicios del ente rector de inclusión social y económica, de conformidad con estipulado en el artículo 12 de la Constitución. ¿Pregunto yo a ustedes, cuantos

GAD's hay que aprueben la ordenanza? Para que se pueda ejecutar este plan. Y aquí les voy a pedir de favor especial, preocupense por obligar de alguna manera, porque señor presidente, si los funcionarios públicos no cumplen con la ley, deberían ser destituidos. Pues ellos, fueron nombrados para servir a la colectividad, no para servirse de la colectividad y lamentablemente, de muchísimos municipios del país está sucediendo lo que estoy aseverando. Dice acá en otro acápite, éstas son, que permite empoderar a las personas adultas mayores para exigir sus derechos y participar de manera activa en la mejora de los centros, como de las políticas públicas sobre la atención integral de las personas adultas mayores que nosotros gerontológicos ¿Cómo? Yo creo que eso te se te vería normar porque mientras las cosas no sean claras va a ser muy difícil la aplicabilidad de la ley. En el artículo 92 y de atención con orientación socio ambiental. En la parte medular, dice; por lo que los servicios ya estarán diseñados para proteger la salud, mejorar los apoyos sociales y serán gratuitos para el sector público y con costos regulados por la autoridad de inclusión económico y social para el sector privado, basada en estudios de accesibilidad con responsabilidad social. Y lo que pensamos nosotros, hacer servicio social sin costo no está regulado. Por lo tanto, solicito de la manera más comedida, se regule eso porque seriamente estamos pensando y Dios quiera que podamos hacer realidad nuestro sueño. Para hacer un servicio como se merecen nuestros adultos mayores del país. Sin que tengan que pagar ni un solo centavo, hacia allá nos encaminamos y creemos que nos merecemos ese tipo de servicio. Continuando con estos precedentes.

**SEÑOR SECRETARIO RELATOR:** Al invitado le indico que tiene un minuto.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN (E):** Si ya estamos sobre el tiempo reglamentario, lo más relevante en un minutito, por favor, porque igual ustedes las observaciones que nos está presentando las hará por escrito y pierda cuidado, porque todo lo que usted está manifestando y lo que no alcance a decir va a ser analizado por nuestro equipo asesor de la Comisión y por cada uno de nuestros asesores así que pierda cuidado, pero un minutito, Dr. Medardo, lo relevante para finalizar para su cierre.

**DR. MEDARDO JACINTO MALDONADO ORTEGA, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE ADULTOS MAYORES DEL ECUADOR:**

Agradezco su bondad, señor presidente, entonces simplemente voy a presentar por escrito, si usted me lo permite, las observaciones de la Asociación Nacional de Adultos Mayores del Ecuador qué hago y quisiera, señor presidente, tenemos problemas muy álgidos, hay personas que no reciben el bono y que ni siquiera pueden caminar. Hay problemas graves. Para concluir, quisiera pedirle de la manera más comedida dos cosas; primero, si es posible una partida presupuestaria para las organizaciones que tenemos más de 25 años de vida social de adultos mayores, por supuesto, porque nosotros no tenemos financiamiento y segundo, solo decidió no creer en lo que digo venga usted y compruebe mi aseveración, yo les invito de la manera más comedida, señor Presidente, señores de Asambleístas que nos visiten acá para que insisto, vean ustedes cuál es la problemática nuestra y sepa que lo que estamos pidiendo es de Justicia porque en verdad el sector más afectado de nuestro país, en este país somos precisamente los adultos mayores, es un sector olvidado. Gracias, muchas gracias por su atención.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN (E):** Gracias Dr. Medardo Jacinto Maldonado Ortega, Presidente de la Asociación Nacional de Adultos Mayores del Ecuador, ha finalizado su intervención. Retomamos señor secretario de la sesión. Abrimos el debate y se les concede la palabra a los colegas Comisionados a partir de este momento. Muchas gracias, señor secretario, si nos va certificando en la sala virtual quienes han pedido la palabra.

**SEÑOR SECRETARIO RELATOR:** No existe señor presidente, solicitud de pedido de palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN (E):** Perfecto gracias, señor secretario. De igual manera, solamente para dejar constancia y tranquilidad del Dr. Medardo Maldonado, sus observaciones que las presentará por escrito a esta Comisión, serán debidamente analizadas, la guía siempre técnica y jurídica de nuestro excelente equipo asesor de la Comisión y de los asesores de los colegas asambleístas que trabajan muy bien en conjunto dentro de esta comisión,

tomarán en cuenta. Señor secretario, confirme si es que tenemos más puntos del orden del día.

**SEÑOR SECRETARIO RELATOR:** Señor presidente, no existen más puntos del orden del día.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN (E):** Muchas gracias, señor secretario. Habiendo agotado el orden del día y siendo las quince horas con trece minutos, declaramos clausurada la presente sesión.

**SEÑOR SECRETARIO RELATOR:** Se toma nota de la clausura presidente.

Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a lo previsto en el artículo 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y artículo 37 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.- f) As. Janeth Paola Cabezas Castillo, Presidenta de la Comisión.- f) Magíster Diego Fernando Pereira Orellana, Secretario Relator.-

As. Janeth Paola Cabezas Castillo  
**PRESIDENTA**

Mgtr. Diego Fernando Pereira Orellana  
**SECRETARIO RELATOR**